



Resolución Directoral

Lima, 27 de ABRIL del 2021

VISTO: El Informe N° 0078-2021-OEPE/HEAV de fecha 15 de abril del año 2021 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HEAV y el Informe Legal N° 070-2021-OAJ/HEAV de fecha 27 de abril del año 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del año 2020 se declara la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y normas posteriores que amplían su vigencia Mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Plan nacional de reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", el cual contempla la integración de Unidades Productoras de Servicios de Salud UPSS de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización, que cumplan con los estándares de bioseguridad interna y externa para pacientes COVID 19.

Que, Mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, se crean las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana (DIRIS), el cual en su artículo 1° establece que estas gestionan procesos de promoción y rehabilitación en salud, conformado por establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, precisando que estos últimos tienen naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de DIRIS, tal y como se advierte en el artículo 6° del mencionado Manual de Operaciones, siendo ello así, debe de indicarse que el HEAV se constituye como un órgano desconcentrado de la DIRIS Lima Este.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", la misma que establece los procedimientos del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2020-DG/HEAV de fecha 24 de junio del año 2020 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020, del Hospital Emergencia Ate Vitarte, a efectos de establecer la programación de metas físicas y actividades operativas, entre otros

Que, mediante la Resolución Directoral N° 097-2020-DG/HEAV se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado V.02 del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 062-2021/MINSA de fecha 26 de marzo del 2021 se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modifica V.03 del Pliego 11: Ministerio de Salud, que incluye a las unidades ejecutoras entre ellas el Hospital Emergencia Ate Vitarte de acuerdo al numeral 7.5.12 de la Directiva N° 262-2019 MINSA/OGPPM.

Que, mediante Informe N° 0078-2021-OEPE/HEAV de fecha 15 de abril del año 2021 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado V.03, a razón de cambios efectuados en la programación de metas físicas de las actividades operativas y la incorporación de nuevas actividades operativas por cambios en el entorno.

Que, en ese contexto dicho documento es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del HEAV, siendo este atendido a través del Informe N° 070-2021-OAJ/HEAV en el cual concluye que habiéndose cumplido con la aprobación del Plan Operativo Institucional – (POI) Anual 2020 Modificación V.03 del Pliego 11 Ministerio de Salud, por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, este se encuadra dentro del ordenamiento jurídico, emitiendo opinión favorable. En ese sentido, teniendo el informe técnico y legal, resulta necesario expedir acto resolutorio a efectos de cumplir con lo dispuesto en las normativas legales de la materia;

Que, la Directora General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", fue designada mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento del citada Unidad Ejecutora, se ha visto por conveniente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado V.03 del Hospital Emergencia Ate Vitarte;



Estando a lo informado y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020, la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 313-2019/MINSA que aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM.

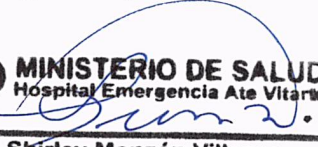
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado V.03, del Hospital de Emergencia Ate Vitarte, documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HEAV efectúa el seguimiento y evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado V.03 del Hospital de Emergencia Ate Vitarte e informa a la Dirección General, respecto de los avances de conformidad con la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital de Emergencias Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte

Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General

SMV/JNB

